

Viernes, 24 de marzo de 2006

silencia de la demandada LILIANA SOLEDAD IBARRA MOPPOSITA, conforme el Art. 82 de la actual codificación del Código de Procedimiento Civil, se dispone se le cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra. -Notifíquese. DR. RUBEN GILER CEDENO JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.

EL SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./3189

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DÉCIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO JUDICIAL A: DOLORES ESPERANZA VIVAR VALLADARES

ACTOR: Luis Asmal Barbecho DEMANDADA: DOLORES ESPERANZA VIVAR VALLADARES OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio de conformidad al artículo 110 causal I Iva. Del Código Civil

TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada JUICIO: No. 838-2003-R.P. DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. José Toapaxi

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 07 de Julio del 2004. - Las 10H00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y previo el sorteo de Ley. - La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo tanto declarándosela procedente se la acepta al trámite verbal sumario. - En consecuencia y por el actor Luis Santos Asmal Barbecho, así como de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimien-

PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 24 de Octubre del 2005, las 15h39. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Suplente de este Judicatura. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite Verbal Sumario, consecuentemente, entreguese copia de la demanda y esta providencia al demandado GONZALO ESTUARDO SEGOVIA HERRERA, para lo cual se le citará en el lugar designado para el efecto. - Tómese en cuenta la insinuación que hace la actora con respecto del Curador Ad-Litem. - Cuélese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la acionante, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. - Agréguese la documentación que se acompaña al libelo inicial. - Previamente a la designación del Curador Ad-Litem, al adelantente: CRISTIAN GONZALO SEGOVIA HERRERA, insínese en debida y legal forma, quien le representará dentro de la presente causa. - Cítese y Notifíquese. - JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 23 de Enero del 2006, las 15h50. - VISTOS. - Per haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia que antecede y en mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que: GONZALO ESTUARDO SEGOVIA ANDRADE, se lo cite a través de la prensa por uno de los periódicos de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PICASSORROSES CIA. LTDA.

La compañía PICASSORROSES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/Marzo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0952.

1.- DOMICILIO: Cantón PEDRO MONCAYO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 20.000,00 Número de Participaciones: 2.000, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRODUCCION, EXPLOTACION, CULTIVO COMERCIALIZACION Y ADMINISTRACION DE LA FLORICULTURA...

Quito, 16 MAR. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURIDICO

AC2046101/M

REVISTA JUDICIAL

Se le CITA para que HAGA USO DEL DERECHO DE DEFENSA, se le recibirá en Comisión General en el Consejo de Administración, conforme el Art. 17 de la Ley de Cooperativas.

Quito, 20 de marzo del 2006.

PRESIDENTE

SECRETARIO

AC2046101/M



ADACAPEIPI

LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DE LA CAMARA  
DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA

Asamblea General Ordinaria de Socias  
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto de la Asociación de Damas de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha -ADACAPEIPI-, se convoca a las señoras socias a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día miércoles 29 de marzo del 2006, a las 15:00 horas en la sede de la ADACAPEIPI, ubicada en el Centro de Exposiciones Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación del informe de la Sra. Tesorera.
4. Lectura y aprobación del informe de la Sra. Comisaria.
5. Lectura y aprobación del informe de la Sra. Presidenta.
6. Elección y posesión del nuevo Directorio de ADACAPEIPI para el periodo 2006-2008.
7. Clausura de la Asamblea.

NOTAS

- \* De acuerdo al Art. 19 de no haber el quórum a la hora y día señalado, la Asamblea se instalará legalmente una hora después con el número de socias que se encuentren.
- \* De acuerdo al Art. 21 en la Asamblea únicamente podrán participar con derecho a voz y voto todas las socias que se encuentren al día en sus contribuciones.

Clemencia de Egeuz  
Presidenta

Carmen de Garzón  
Secretaria

AR46411/cv

0018